

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ADHIERASE al Decreto Nacional 140/2007 por el cual se implementa el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA, otorgando prioridad nacional al uso racional y eficiente de la energía en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de coordinar las acciones tendientes a la puesta en marcha de un Programa Municipal de Uso Racional y Eficiente de la Energía, promoviendo la concientización de autoridades y agentes del Estado Municipal y el desarrollo de campañas de difusión.

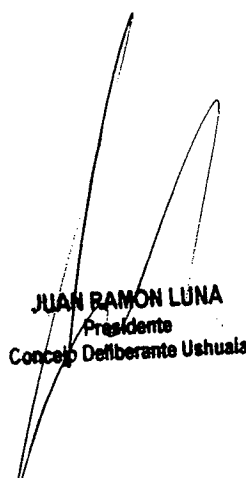
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3329 72008.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/04/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


JUAN RAMON LUNA
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3329
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 MAY 2008

VISTO el expediente N° CD-3604-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/04/2008, por medio de la cual se adhiere al Decreto Nacional N° 140/2007, por el cual se implementa el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA, otorgando prioridad nacional al uso racional y eficiente de la energía en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 2 5 2 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **3329**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/04/2008, por medio de la cual se adhiere al Decreto Nacional N° 140/2007, por el cual se implementa el PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA, otorgando prioridad nacional al uso racional y eficiente de la energía en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 527 - /2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia